

ACC/134640/ DOC/1146263/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 01 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014134
VISTO: Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingreso SEC N° 07609, de fecha 21.04.2016, complementada por presentación ingreso SEC N° 08799 de fecha 09.05.2016, la empresa TRANSNET S.A. solicitó a S.E. la Presidenta de la República, rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada con fecha 22.12.2014, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "LT 1x110 kV Horcones – TAP Carampangue Sur".

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 28° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y siguientes.

3° Que mediante Oficio ORD. N° 005605 de fecha 12.05.2016, este Organismo Fiscalizador, solicitó a la empresa TRANSNET S.A., antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme al artículo 25° inciso 4° de la LGSE.

4° Que mediante carta ingreso SEC N° 10687, de fecha 03.06.2016, complementada de oficio por la empresa peticionaria a través de carta ingreso SEC N° 11353 de fecha 14.06.2016, procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva, subsanando a través de las presentaciones antes individualizadas la información requerida por este Servicio.

5° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por TRANSNET S.A., para establecer, la línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "LT 1x110 kV Horcones – TAP Carampangue Sur".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en los artículo 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación de concesión, lo cual deberá realizarse según los extractos presentados por el peticionario.

3° Que el texto íntegro de la presente rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MCF/NUM/QQS/FAO/gqs
TransnetS.A._Res_Adm_Definitiva_gqs_11353_24.06.2016.

Distribución

- Sr. Representante Legal de Transnet S.A.
Avenida Presidente Riesco N°5561, Piso 12, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (20520, 07609, 11353).

Caso Times: 368915.